MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. 050-CENACVILLAVICENCIO-2026

Señores:
CONEXUS SAS
NIT. 901.544.720-8
Rep. Legal: **YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA**
C.C 1.119.888.791 de Cumaral - Meta
Calle 33 A No. 42-71 Piso 2 Oficina América, barrio barzal
Correo electrónico**:** facturacion.electronica@conexus.com.co
Teléfono: 3016804521
Villavicencio - Meta

ASUNTO: COMUNCADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **050-CENACVILLAVICENCIO-2026** DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 063-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026.

Mediante el presente escrito, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO,** representada por el señor **Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.227 expedida en Villavicencio (Meta), en ejercicio de las facultades legales conferidas, según el Acta de Posesión Personal Militar No. 067 del 26 de julio de 2025, y en especial aquellas otorgadas en calidad de Director y Ordenador del gasto, facultado para la celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023, del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO con 800.130.752-1, quien en adelante se denominará LA **ENTIDAD,** informa que, para todos los efectos legales y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **CONEXUS S.A.S**., identificada con NIT 901.544.720-8, representada legalmente por la señora **YESICA VANESSA AGUILERA CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.119.888.791 de Cumaral (Meta), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; que se **ACEPTAN** los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Mínima Cuantía No. 063-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y SUMINISTROS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".**

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el día 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra), previa firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Las cantidades a entregar serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto asignado o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto proyectado para cada una de las unidades.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación, para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos:

ITEM	SIGLA UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
1	BR07	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 SUR 24A - 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA	VILLAVICENCIO - META	3P1E034101
2	BAS07				
3	BACOM3				
4	BATLA				
5	BIALB				
6	BIGOH				
7	BISER				
8	BITER7				
9	COMOL3				
10	BASDO				
11	BIAVA				
12	BACAT2				
14	DIVIO				
15	BAACA7				
1	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	KM 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176101
2	GGARI				

CENAC VILLAVICENCIO

3	BAS22	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22	KM 1 VIA AL RETORNO GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732
4	BASMO				
5	BICAM				
6	BIPAR				
7	BITER22				

NOTA: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

CLÁUSULA CUARTA: EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($75.074.084,00), IMPUESTOS INCLUIDOS,** que se ejecutarán conforme se discrimina en la OFERTA ECONÓMICA, así:

N°	ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERADO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	SOGA GOLDEN 3/8 PG 10MM X 30mt Tipo Sogas Largo 19 cm Diámetro 32 cm Color Amarillo con pinta azul Material Polipropileno Acabado Brillante Capacidad de carga 285 kg	UNIDAD	1	$ 125,000
2	CINTURONES DE SEGURIDAD con reatas de poliéster de alta resistencia, hebillas de acero de liberación rápida y puntos de anclaje certificados (NORMA-119-SCFI-2000, NTC-1570). Ofrecen alta resistencia a la rotura (aprox. 15kN - 23kN)	UNIDAD	1	$ 240,000
3	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Pélvico-Pectoral. TALLA MEDIANO MATERIAL EN CUERO O CARNAZA. AUTOAJUSTABLE	UNIDAD	1	$ 65,000
4	PETO EN CARNAZA 1 SOLA PIEZA DE 60CM X90 CM CON AMARRE AUTOAJUSTABLE	UNIDAD	1	$ 35,000

5	ESLINGA EN Y POSICIONAMIENTO/ RESTRICCION REGULABLE.Eslinga Regulable de Posicionamiento de doble terminal en Cinta poliéster 45 mm, * (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4″ y 2 1/4″ de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Resistencia de 5000 Lbf. Certificada ANSI/ASSP Z359.3 – 2017	UNIDAD	1	$ 270,000
6	CABLE POLIPROPILENO DE 3/8 (VENTA POR METRO).3 hebras, 51kn (5.2ton)	UNIDAD	1	$ 1,800
7	CHALECOS REFLECTIVOS.fabricado en tela poliéster 100%. Liviano y cómodo. Doble cinta reflectiva color plata. COLOR DE PRENDA AMARILLO LIMON O NARANJA	UNIDAD	1	$ 9,500
8	SACOS DE PLÁSTICO TEJIDOS O NO, CON CAPACIDAD SUPERIOR A 250 KG Ficha Técnica Típica (Big Bag 1m³ - 1250 kg): Material: Tela tejida de polipropileno (PP) virgen, no laminado (para transpiración) o laminado (protección humedad). Capacidad de Carga (SWL): 250 kg, 500 kg, 1000 kg, 1250 kg o superior (factor de seguridad habitual 5:1 o 6:1). Dimensiones Comunes: 90x90x100 cm, 90x90x120 cm (1), 95x95x200 cm. Asas de Elevación: 4 asas de polipropileno (tipo esquineras) de 30 cm o más, cosidas en las esquinas. Apertura/Cierre: Superior abierta (camisa de carga) o boca de carga/descarga. Características Adicionales: Protección contra rayos UV, porta documentos, etiqueta de seguridad.	UNIDAD	1	$ 40,000
9	Llana De Madera Grande 26 X 19	UNIDAD	1	$ 21,000

CENAC VILLAVICENCIO

10	LLANA PROF DENTADA 10X10 MADERA llanas dentadas, diente grueso (10 mm x 10 mm) y diente delgada (5 mm x 5 mm), estas ultimas aptas para el pegado de baldosas de pequeño formato y la primera para pegar baldosas de un formato mucho mayor.. CARACTERISTICAS GENERALES: 1. MANGO MADERA: Mas duradera!!! a. Lisa: ideal para extender, emparejar y alisar revoques b. Dentada 5x5: Ideal para preparar superficies pequeñas en las que se va a aplicar algún recubrimiento, piso, baldosín o hacer texturas c. Dentada 10x10: Ideal para preparar superficies grandes en las que se va a aplicar algún recubrimiento, piso o para hacer texturas	UNIDAD	1	$ 32,000
11	LLANA PROF INOX MANGO MADERA CARACTERISTICAS GENERALES: 1. MANGO MADERA: Más duradera!!! a. Lisa: ideal para extender, emparejar y alisar mezclas susceptibles a corrosión. b. Mango ergonómico c. Manija hecha con Aluminio ALSI 102 resistente a impactos fuertes.	UNIDAD	1	$ 39,000
12	Martillo Una 16Oz M/Madera Tipo Martillos Ancho 14 cm Largo 32 cm Espesor 2.8 cm Peso 0.67 kg Tipo de trabajo Trabajo pesado Tipo de martillo Uña Material del mango Madera Material de la cabeza Acero	UNIDAD	1	$ 28,000
13	Manguera aire 200 libras 10 metros largo x 1/4 pulgadas (0,63 diámetro) acoplada Ancho 26 cm Largo 1000 cm Diámetro 1/4 Presión máxima 200 psi Flujo de salida 3 Incluye Acoples	UNIDAD	1	$ 56,250

CENAC VILLAVICENCIO

14	Casco de seguridad plastico color amarillo Alto 15 cm Material Polietileno Ancho 15 cm Largo 15 cm Resistencia eléctrica hasta 2.200 volts., Tipo cachucha., Tipo 1., Clase G., Ajuste de intervalos., Ligero y confortable., Suspensión ajustable., Fabricado de polietileno de alta densidad., Soporte plástico de 4 puntos., Color: Amarillo.	UNIDAD	1	$ 43,750
15	BRIDAS, ABRAZADERAS Y SIMILARES DE MATERIAL PLÁSTICO - DIFERENTES CALIBRES	UNIDAD	1	$ 43,500
16	Canilleras Guadañar Tipo Smad Con Reflectivo Proteccion Pie Canillera Tipo Smad. Fabricada en Lona HTR Impermeable. Color: Negro. Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm. Peso: 950 Gramos x Par. Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm). Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado. Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible. Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe. MATERIAL: Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada. TALLA: Unica	UNIDAD	1	$ 100,000
17	Visor en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30x20 esta reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas lastimen al usuario. Elaborado en Polipropileno que sostiene al visor. Fabricado bajo la norma NTC 3610	UNIDAD	1	$ 38,000

CENAC VILLAVICENCIO

18	Guantes polialgodón con revestimiento en palma y dorso de caucho. Descripción guante: RV10 latex vulcanizado - caucho. Composición: Polialgodón (60%) - Latex/Caucho (40%). Colores: GRIS (polialgodón) - Naranja (Latex). * 12 pares de guantes	PAR	1	$ 48,750
19	BALDE PARA CONSTRUCCION NEGRO 12LTS. Diseño resistente, cuerpo inyectado en una sola pieza. Facilidad para cargar arena, cemento, agua o realizar la mezcla en su interior. Manija resistente y recubierta con goma.	UNIDAD	1	$ 19,000
20	MANGUERA PARA AIRE DE 1/4 215PSI ACOPLADA Y REFO.Dimensiones del producto: 300"L x 0.49"W* Peso del artículo: 2.4 libras* Presión máxima: 300 libras por pulgada cuadrada.Alta tolerancia a la presión y la temperatura: soporta 300 psi de trabajo, de -40 a 180 F. * Longitud de 25 pies, diámetro interno de 1-4" (diámetro externo de 0.492") y resistente a dobleces: se relaja sin memoria de bobina. CON ACOPLES A COMPRESOR	UNIDAD	1	$ 95,000
21	MANGUERA JARDINERA ACOPLADA 1/2" X 50 MTS Tipo Pesada De Riego 1/2 X 50 Metros Verde + PISTOLA ENCAUCHETADA PARA MANGUERA 7 POSICIONES Material: Metal recubierto PVC • Conexión: 3/4″ GHT • Presión de trabajo: 40 PSI • Tipo: 7 Funciones	UNIDAD	1	$ 210,000
22	MANGUERA CRISTAL TRANSPARENTE 3/8"-20 X METRO.MANGUERA CRISTAL O NIVEL 3/8 DE PULGADA x 100 METROS Tipo Económico Calibre: 20	UNIDAD	1	$ 170,000

COMANDO VILLAVICENCIO

23	CARRETILLA PLASTICA 6FT 96LT RUEDA ANTIPINCHAZO. Material de la tolva: Plástica • Material del chasis: Madera • Tipo de llanta: Antipinchazo • Material de la llanta: PU • Tamaño tolva (en ft3): 6 • Capacidad tolva (en litros): 96 • Capacidad de carga (en Kg): 150 • Tamaño de la llanta: 350 mm • Dimensiones: 710 x 480 x 1380 mm • Peso: 13.3 kg	UNIDAD	1	$ 220,000
24	CINTA AISLANTE DE VINILO 33+SCOTCH 19MMX20.Cinta premium de vinyl, elástica incluso bajo condiciones ambientales extremas.Resistentes a los rayos ultravioletas, abrasión, corrosión, alcalís y ácidos.Rango de temperatura (-8° a 105°)	UNIDAD	1	$ 22,000
25	CAJA PLASTICA PARA HERRAMIENTAS 20" NEGRA/ROJA CM.Caja de herramientas de 20″ con bandeja extraíble, en la tapa tiene: dos organizadores para tornillos removibles, una regla impresa de 50 cm, un porta candado, su cierre es con broches plásticos resistentes.	UNIDAD	1	$ 85,000
26	BROCHA PROFESIONAL AZUL 2PG Características destacadas Cerdas naturales sintéticas Uso Residencial Institucional Alto 2cm Largo 21cm Ancho 5cm	UNIDAD	1	$ 7,500
27	BROCHA PROFESIONAL AZUL 4PG Características destacadas Cerdas naturales sintéticas Uso Residencial Institucional Alto 2cm Largo 24 cm Ancho 10 cm	UNIDAD	1	$ 17,000
28	BROCHA PROFESIONAL AZUL 5PG Características destacadas Cerdas naturales sintéticas Uso Residencial Institucional Alto 2cm Largo 25 cm Ancho 13 cm	UNIDAD	1	$ 24,500

CENAC VILLAVICENCIO

29	RODILLO ANTIGOTEO 9PG FIJO amaño: 9 pulgadas (23 cm aproximadamente). Tipo: Fijo (estructura en acero galvanizado).Tecnología: Antigoteo (anti-salpique) y termofusión (sin costuras). Felpa: Tela de última tecnología, alta densidad, baja desprendimiento de fibras (no deja pelusa). Usos: Pinturas base agua, acrílicas, esmaltes y pinturas espesas o de aceite. Superficie: Ideal para paredes, techos y superficies lisas o semi-lisas. Ventajas: Alta retención de pintura, acabado fino y uniforme. Limpieza: Lavar con agua o solvente según el tipo de pintura utilizado	UNIDAD	1	$ 14,000
30	RODILLO EPOXICO 9PG Dimensiones 5 x 24.5 cm Materialidad Material Mango Polietileno rojo Material Tejido fibra mohair, tubo polipropileno, mango y tapas polietileno Material del Pelo Tejido fibra Mohair Funciones Peso del Producto 190 g Presentación Bolsa	UNIDAD	1	$ 20,600
31	CORTASETO A GASOLINA: Tipo de Motor Monocilindrico,2 Tiempos, Enfriado por Aire Potencia Máxima kw/rpm 0.9 / 7500 Cilindrada (cc) 26 Sistema de Arranque Manual Tipo de Combustible Mezcla de Gasolina + Aceite 2 Tiempos Relación de Mezcla 25:1 (Aceite Mineral) -40:1 (Aceite Sintético) Tipo de Carburador Diafragma Tipo de Cuchilla Doble Longitud de la Cuchilla (cm) 60 Ancho de la Cuchilla (cm) 3.5 Dimensiones (cm) 107 x 26.5 x 24 x 10 Peso (Kg) 7 Tipo Manubrio Modelo Giratorio Incluye Envase para Hacer Mezcla de Combustible. Kit de herramientas	UNIDAD	1	$ 900,000
32	ROLLO ALAMBRE DE PÚAS X 300 METROS Calibre de alambre 12.5 (2.4 mm) Calibre de púas 14.75 (1.8 mm) Resistencia a la ruptura 431 kgf Largo aproximado 300 m Separación entre púas 13 cm Peso aproximado	ROLLO	1	$ 280,000

CENAC VILLAVICENCIO

	26 kg Empaque individual Cartón impreso Inner 1 Pallet 32			
33	BROCAS PARA CONCRETO DIFERENTES CALIBRES Ficha Técnica General - Brocas Concreto Material: Cuerpo de acero al cromo o aleación de alta resistencia con punta de carburo de tungsteno. Aplicación: Concreto, piedra, mampostería, ladrillo. Sistema de fijación: SDS Plus/SDS Max: Diseñadas para rotomartillos, permiten mejor torque y perforación profunda. Zanco Recto/P3: Para taladros convencionales o rotomartillos ligeros, con zancos antiderrapantes. Medidas Comunes (Diámetro x Longitud Total)	JUEGO	1	$ 56,500
34	BROCAS PARA ACERO DIFERENTES CALIBRES Ficha Técnica General (Brocas HSS para Metal) Material: Acero rápido (HSS), aleaciones M2 o con 5% de Cobalto (M35) para aceros duros/inoxidables. Ángulo de punta: 118° (estándar) o 135° (punta dividida/Split Point para autocentrado). Normas Comunes: DIN 338 (jobber/corta) y DIN 340 (larga). Zanco (Vástago): Cilíndrico, generalmente antiderrapante (P3) en medidas grandes. Aplicación: Metales ferrosos, acero, hierro fundido, aluminio, madera y plástico	JUEGO	1	$ 56,500
35	Alicate Electricista 8 1/2 215mm Especificaciones Del Alicate Electricista 8″ 1/2 215mm 8300-8 ALICATE Fabricado en aleación de acero forjado tratado térmicamente para incrementar su resistencia y duración Mango anatómico que proporciona un mejor agarre Color amarillo Tamaño 8" 1/2, largo 215 mm	UNIDAD	1	$ 42,000

CENAC VILLAVICENCIO

36	ALICATE UNIVERSAL 7" AISLADO 1000V WP Especificaciones DIN : DIN 5244 Especificación ANSI : ANSI B107.20M Peso (SAP) : 0.320 kg Peso (Catálogo) : 300.00 g 1000v : Si Cromo Vanadio (CRV) : Si Peso (g) : 300.00 g	UNIDAD	1	$ 70,000
37	Alicate 8 Pulgadas Electricista Características Técnicas Principales (General): Material: Acero al cromo-vanadio, cromo-níquel o acero al carbono de alta resistencia. Longitud: 8 pulgadas (203 mm). Aislamiento: Muchos modelos cuentan con certificación VDE/1000V para trabajo en línea viva. Mango: Ergonómico, bi-material (PP/TPR) o recubierto de PVC antideslizante. Mordazas: Rectas con dientes cruzados para mejor sujeción y articulación interlazada para cortes precisos. Capacidad de Corte: Diseñados para cortar alambre multifilamento y conductores de cobre/aluminio. Acabado: Niquelado o cromado para resistir la corrosión	UNIDAD	1	$ 69,000
38	CAIMAN RECTO AISLADO 10PG Ficha Técnica Resumida - Caimán Recto 10" Tipo: Alicate de presión (Caimán) de mordaza recta. Longitud: 10 pulgadas / 254 mm. Material de Mordazas: Acero Cromo Molibdeno (Cr-Mo) para alta resistencia. Tipo de Mango: Bi-material, ergonómico y antideslizante. Características Especiales: Mordazas rectas diseñadas para sujetar piezas planas, cuadradas y hexagonales. Palanca de liberación rápida para una operación segura y eficiente.	UNIDAD	1	$ 52,000

CENACVILLAVICEN

	Tornillo de ajuste para regular la presión de cierre. Superficie endurecida para sujeción firme			
39	BISTURI METAL AUTORECARGAB 10HOJAS Características Destacadas Color Gris Tipo de Producto Cuchillas Origen Importado Dimensiones Alto 40.70 mm Ancho 25.92 mm Largo 175.90 mm	UNIDAD	1	$ 16,000
40	Careta Para Soldar Inteligente egulación DIN: 9 - 13 Tiempo de Respuesta: 1 / 30000 s Área Visión: 89 x 39 mm Regulación Sensibilidad: Tipo Dimer Regulación Retardo: Tipo Dimer (0.1 - 1.0 s) Número de Sensores: 2 • Calidad óptica: CE 1/1/1/2 Alta resistencia. Regulación de retardo (Delay). Doble alimentación a batería y solar. CE Approval. Regulación de sensibilidad. Reacción muy rápida Procesos: MIG / TIG / MMA Peso: 0,7 Kg Dimensiones: 24cm alto x 23cm ancho x 26cm largo Garantía: 1 año Cuenta con respaldo en garantía y mantenimiento de Centros Fixer	UNIDAD	1	$ 130,000
41	Cincel de Punta Largo 36 cm con Sección Hexagonal de 7/8" Tipo Cinceles Ancho 7/8 pulgadas Largo 36 cm Espesor 7/8 pulgadas Peso 1008 g Tipo de trabajo Profesional	UNIDAD	1	$ 24,500

CENAC VILLAVICENCIO

42	Cincel de 10" con Cuña de 1" Incluye Grip Protector Tipo Cinceles Ancho 1 pulgadas Largo 10 pulgadas Espesor 1 pulgadas Peso 2 kg Tipo de trabajo Industrial	UNIDAD	1	$ 63,500
43	Corta Tubos PVC Ficha Técnica General (Estándar 42 mm) Capacidad de corte: Hasta 1 5/8" (42 mm o 41 mm). Material de la cuchilla: Acero inoxidable o acero templado de alta durabilidad. Material del cuerpo: Aluminio inyectado de alta resistencia. Mecanismo: Matraca (trinquete) de avance paso a paso con retorno/apertura automática. Tipo de corte: Recto, limpio y sin rebabas. Aplicaciones: PVC, CPVC, PP-R, PEX, PE, mangueras de goma. Características adicionales: Diseño ergonómico (Comfort Grip), seguro de cierre para transporte. Modelos comunes: Stanley 14-442, Truper 12860, Tramontina PRO 44059142	UNIDAD	1	$ 45,000
44	Escuadra Metalica Carpintero Albañil 40 X 60 Cm Medidas: Brazo largo de 60 cm, Brazo corto de 40 cm. Material: Acero templado o acero al carbono de alta resistencia. Ángulo: Exacto a 90°. Graduación: Ambos lados en sistema métrico (cm) y, a menudo, standard (pulgadas). Acabado: Recubrimiento de laca o barniz transparente para prevenir óxido y corrosión. Tipo: Escuadra plana o chata (regla plana). Aplicaciones: Carpintería, albañilería, trazado de ángulos rectos, nivelación y medición.	UNIDAD	1	$ 47,000

CENAC VILLAVICENCIO

45	ESPATULA PROFESIONAL 2 PG Ancho 2" (5 cm) Empaque individual Granel Pallet 1536 Inner 6 Master 96 Hoja de acero al alto carbono, templada para máxima flexibilidad sin deformarse • Mango ergonómico de madera • Hoja desvanecida hacia el centro que proporciona mayor flexibilidad • Para resanar y aplicar pastas • Hoja a todo lo largo del mango para máxima resistencia	UNIDAD	1	$ 12,500
46	ESPATULA PROFESIONAL 6 PG Ancho de la hoja: 6 pulgadas (aprox. 150 mm - 152 mm). Material de la hoja: Acero inoxidable (resistente a la corrosión) o Acero al Carbono (alta durabilidad). Tipo de hoja: Flexible (desvanecida hacia el centro para mejor acabado). Mango: Ergonómico de polipropileno, Comfort Grip (doble inyección) o madera. Usos: Aplicación de compuestos para juntas, raspado, resane y trabajos de construcción/pintura. Características adicionales: Extremo para golpear clavos, orificio para colgar, diseño ligero	UNIDAD	1	$ 16,000
47	LLAVE FRANCESA 12 CROMADA Largo 12" (30 cm) Apertura máxima 1 1/2" (38 mm) Forjado en acero al carbono Acabado cromo que protege de la corrosión Graduación en pulgadas y milímetros Diseño ligero y con orificio para colgar	UNIDAD	1	$ 50,000
48	Llave Expansion 6 Pulgadas Longitud Total: 6 pulgadas / 150 mm - 167 mm. Apertura Máxima de Mordaza: =25 mm a 29 mm. Material: Forjado en acero al cromo vanadio (mayor resistencia) o acero al carbono. Acabado: Pavonado (negro) o cromado (resistente a corrosión). Graduación: Marcada en	UNIDAD	1	$ 37,000

CENAC VILLAVICENCIO

	milímetros y pulgadas para ajuste preciso. Tipo de Ajuste: Mordaza móvil con cremallera y tornillo de ajuste de precisión. Mango: Ergonómico, a veces recubierto en PVC, con orificio para colgar. Usos: Ajuste de tuercas y pernos, plomería, mantenimiento automotriz ligero			
49	LLAVE PARA TUBO 8PG Tipo Válvulas y Reguladores de Gas País de Origen China Diámetro 8 pulgadas Presión de agua 0 psi Uso Usada para apretar, aflojar o ajustar piezas Ancho 5 cm Alto 2 cm Largo 19 cm Tipo de trabajo Profesional Material Acero Color Amarillo	UNIDAD	1	$ 39,000
50	ARCO SIERRA P/METAL AJUSTABLE 12 Tipo Arco de sierra Ancho 1 cm Largo 48 cm Alto 13 cm Tipo de trabajo Profesional Puede ajustarse para trabajar con hojas de segueta de 8",10" y 12". Mango con goma para mayor comodidad, mejor control y agarre. Mango cerrado para mayor resistencia y control. Eje giratorio permite posicionar la segueta a 90° para mayor versatilidad. Tensión máxima 115 lbs (52 kg). Acabado cromado.Especificaciones técnicas Largo 12" (305mm).Herramienta manual para uso profesional, Garantía de por vida útil	UNIDAD	1	$ 35,000
51	MARTILLO UÑA 8ONZ M/FIBRA Peso de la cabeza: 8 onzas (aprox. 225g - 227g) Tipo de cabeza: Curva (Garra), forjada y tratada térmicamente Material del mango: Fibra de vidrio con diseño ergonómico Características del mango: Mango contorneado que absorbe vibraciones y reduce la fatiga Uso: Carpintería, reparaciones domésticas, trabajos ligeros y espacios compactos Longitud: Generalmente diseñado como "stubby" (rechoncho) o	UNIDAD	1	$ 40,000

CENAC VILLAVICENCIO

	compacto para mayor precisión en áreas estrechas			
52	Martillo Cabeza Caucho Mango Fibra De Vidrio 10 Onzas Ficha Técnica General: Peso de la cabeza: 10 Onzas (- aprox). Material de la cabeza: Caucho/Goma de alta densidad (generalmente negro), diseñado para golpes firmes sin marcar superficies. Material del mango: Fibra de vidrio, que ofrece alta resistencia a la ruptura, menor peso y mayor durabilidad que la madera. Agarre (Empuñadura): Recubierto en caucho antideslizante (TPR o similar) para mayor comodidad y absorción de vibraciones. Uso recomendado: Trabajo liviano, instalación de cerámica, ebanistería, carpintería, ensamblaje de partes. Características: No produce chispas (seguridad), caras planas que no dejan marcas.	UNIDAD	1	$ 50,000
53	PALA REDONDA 6056-4 C16/1.6MM CABO MAD Color Negro Tipo de Producto Palas Origen Nacional Dimensiones Espesor 1.6 mm Materialidad Material Acero Observaciones y Recomendaciones Uso Profesional - Industrial, con su respectivo cabo o mango que es la pieza cilindrica de madera resistente que permita agarre y manipulacion con las medidas de 100 cm 130 cm	UNIDAD	1	$ 50,000

CENAC VILLAVICENCIO

54	Palín hoyador con cabo en madera •Tipo : Palas •Ancho : 19 cm •Alto : 160 cm •Espesor : 0.20 cm •Color : Mango Color Madera, Herramienta Negro	UNIDAD	1	$ 50,000
55	AZADON PAPERO 4 LIBRAS CON CABO MADERA. Diseñado con un peso de 1824 gramos y una anchura de trabajo de 230 mm, proporcionando un equilibrio perfecto entre maniobrabilidad y eficacia en el campo. Largo por ancho 35.4 cm x 20.4 cm	UNIDAD	1	$ 44,000
56	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA Largo : 120 cm •Diámetro : 3.8 cm •Material del utensilio : Madera •Color : Miel	UNIDAD	1	$ 10,000
57	CABO EN MADERA PARA PICA Largo : 87 cm · Diámetro : 7.5 cm · Material del utensilio : Madera · Color : Miel curada antiplaga	UNIDAD	1	$ 11,000
58	Palustre 10 Pulgadas Mango Madera Tamaño: 10 pulgadas (25,4 cm).Material de la hoja: Acero al carbono de alta calidad o acero inoxidable.Material del mango: Madera ergonómica, tratada para mayor durabilidad. Construcción: Espigo forjado para mayor firmeza. Calibre de la hoja: Aprox. 1,7 - 2 mm. Peso: Ligero para facilitar la maniobrabilidad. Usos: Aplicación de yeso, mezcla, revoques, pinturas y acabados en construcción.	UNIDAD	1	$ 17,000
59	Zapapico 5 libras con cabo Tipo Herramientas de mango largo Ancho 50 cm Alto 11 cm Largo 92 cm Peso 3.2 kg Material de la cabeza Acero	UNIDAD	1	$ 81,000
60	Serrucho de Costilla 12 Pulgadas Tipo Serruchos Ancho 15.5 cm Largo 12 pulgadas Ancho de la hoja 12 pulgadas Tipo de trabajo Profesional Tipo de sierra Mano Material de la hoja Acero Material del mango Plástico o madera	UNIDAD	1	$ 57,000

CENAC VILLAVICENCIO

61	Serrucho Luctador De 18 Pulgadas Tipo Serruchos Ancho 3.8 cm Largo 51.2 cm Alto 13.7 cm Ancho de la hoja 0.5 cm Tipo de trabajo Industrial Tipo de sierra Serrucho Material de la hoja Acero	UNIDAD	1	$ 38,000
62	Set Formones 4 Pzas ipo Formones Ancho 20.5 cm Alto 31.5 cm Largo 3.8 cm Tipo de trabajo Trabajo pesado Material de la hoja Acero Material del mango Plástico Superficie de aplicación Madera	JUEGO	1	$ 82,000
63	Tijera Corta Lamina Metal 10 Pulgadas Hojalatero Metálico Largo 10" (25 cm) Largo de cuchilla 2 3/8" (60 mm) Empaque individual Tarjeta Master 24 Pallet 1080 Inner 4	UNIDAD	1	$ 44,000
64	ESCALERA TIPO EXTENSIÓN DIELECTRICA EN FIBRA DE VIDRIO CERTIFICADA. 20 PASOS 3 A 6 MT TIPO IA CAPACIDAD DE CARGA 136KG	UNIDAD	1	$ 1,290,000
65	ESCALERA TIJERA (FIBRA) 8 PELDAÑOS CP Material: Fibra de vidrio de alta resistencia (dieléctrica - no conductora). Altura Total: Generalmente entre 2.40 m y 2.70 m (8 pies). Altura de Trabajo (Alcance): Aproximadamente 3.70 m a 4.0 m. Capacidad de Carga: Usualmente 113 kg (250 lbs) a 175 kg (300 lbs) (Tipo IA o I). Peldaños: 8 peldaños con superficie antideslizante. Uso: Industrial, eléctrico, profesional.	UNIDAD	1	$ 750,000
66	CUCHILLA PARA BISTURI TIPO PESADO JGO.10PZS 18MM.Hoja Snap-Off de Repuesto con 15 Puntas de Corte 18mm 10 piezas Dispensador -Herramienta manual para uso profesional -Garantía de por vida útil	UNIDAD	1	$ 4,500
67	CORTADORA BALDOSA DE 700MM 3 EN 1.LARGO 81 cm. Longitud máxima de corte 24″ (60 cm).Capacidad de corte 12 mm de espesor. Posiciones de ajuste-15 (75°) a 60 (150°)	UNIDAD	1	$ 245,000

68	REBORDEADOR PARA TUBO DE 3/16" A 5/8".Puente deslizante abre fácil de acero forjado para fácil inserción y remoción del tubo después al abocinar o expandir.Barras de acero con apertura rápida, para fácil inserción y remoción de material. Todas las piezas tienen una capa protectora contra el óxido.	UNIDAD	1	$ 90,000
69	DESTORNILLADORES AISLADOS-IMANTADOS 1000V JGO 7PZS.Probados individualmente a 10.000 voltios y certificados a 1000 voltios. • Resistencia eléctrica de hasta 1000V. • Resistentes a impactos. • Mangos aislados y ergonómicos. • Barra de cromo vanadio. • Orificio para colgar. • Punta Plana y Cruz. • Estilo Cabinet/Phillips. • Norma EN60900 Herramienta manual para uso profesional, Garantia de por vida util	UNIDAD	1	$ 156,000
70	DESTORNILLADORES JGO 10PZS MIXTO PROAncho : 26 cm •Alto : 42 cm •Largo : 3 cm •Tipo de punta : Phillips, Plana	UNIDAD	1	$ 156,000
71	FORMONES JUEGO 3PZS DE 1/2" - 3/4" -1"con Hoja de 10 cm y Mango Comfort Grip	UNIDAD	1	$ 60,000
72	PINZA ALICATE Y CORTAFRIO JUEGO DE 3 PZS.Cuerpo forjado. - Fabricados en acero Cromo Níquel para mayor durabilidad y mejor superficie de corte. - Con recubrimiento anti-corrosión. - Quijadas maquinadas para mejor agarre. - Mangos recubiertos con doble plastisol anti-deslizante. - Alicate de Electricista(1) 6 pulg (150 mm) -Alicate de Corte Diagonal(1) 6 pulg (150 mm) -Alicate de Punta Larga - Peso del paquete: 1.0 kg	UNIDAD	1	$ 70,000
73	TIJERA RECTA PARA LAMINA DE 10" TIPO AVIACION.Ancho : 7.5 cm •Largo : 2.5 cm •Alto : 29 cm •Ancho de la hoja : 8/9 pulgadas	UNIDAD	1	$ 40,000

CENAC VILLAVICENCIO

74	HOYADORA O PALADRAGA Con cabo fabricado en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad lo que permite una mayor resistencia.Alto: 355mm. Ancho: 139 mm. Cabo: 1575mm	UNIDAD	1	$ 80,000
75	MACHETE RULA 22" MANGO BIMATERIAL.Ancho de la hoja: 10 cm.Largo de la hoja: 22 ".Hoja de acero tratada térmicamente para mayor dureza y resistencia al desgaste.Filo liso y preciso que facilita el corte.Mango de plástico ergonómico y antideslizante para mayor comodidad	UNIDAD	1	$ 22,500
76	CINCEL PLANO DE 3/4 X 12 CON PROTECTOR. Alto 37 cm. Ancho de la hoja 3/4 pulgadas. Ancho de 28 cm. Largo 12 pulgadas	UNIDAD	1	$ 33,000
77	BARRA DE 14 LB CON PUNTA Y PALA 130CM X 10CM.Herramientas de mango largo •Características : Dimensión: 141b., Material: Acero para riel, Dureza: 40-55 HRC., 1300mm.	UNIDAD	1	$ 110,000
78	EXTENSION USO RUDO 2X14 20M 3S NARAN FUL Extension Naranja 20M Uso Rudo 14Awg/2C - Frabicada En Polivinil -Tipo De Cable: Sjt - 14 Awg X 2 - 3 Contactos - Cabeza Con Diseño Para Conectar Clavijas Aterrizadas 125V - 1.651 W 13A Temperatura 60°	UNIDAD	1	$ 145,000
79	PANEL LED EMPOTRABLE DE 18 W Potencia: 18 W Tipo de Montaje: Empotrado (incrustar) con resortes Forma: Redondo o Cuadrado Flujo Luminoso: ~1080 lm a 1620 lúmenes Eficacia Lumínica: 70 - 85 lm/W Vida Útil: 20,000 - 30,000 horas Temperatura de Color: Cálida (3000K), Neutra (4000K), Blanca Fría (6500K) Voltaje: 100V - 277V AC (Driver incluido) Dimensiones Aproximadas: 220 mm - 225 mm (diámetro/lado) Medida de Corte: ~205 mm - 210 mm Ángulo de apertura: 120° - 220° Material:	UNIDAD	1	$ 16,500

CENAC VILLAVICENCIO

	Aluminio/PVC o Acero/Poliestireno Protección: IP20 (Interior)			
80	CINTA METRICA F/VIDRIO 50MT Longitud de cinta 50 m (164 ft) Ancho de la cinta 13 mm Espesor de la cinta 0.40 mm Escala cm-m / in-ft Color de la cinta Amarillo Peso 755 g Empaque individual Caja Pallet 160 Inner 2 Master 10	UNIDAD	1	$ 65,000
81	FLEXOMETRO 8MT GLOBAL Clip para cinturón Sí Color de la hoja Amarillo Longitud de la hoja [m] 8 Material de la hoja Acero Ancho de la hoja [mm] 25.4	UNIDAD	1	$ 31,000
82	Plomada De Latón 8 Oz Peso 226 g (8 oz) Diámetro 27 mm Alto 117 mm Empaque individual Blíster Inner 6 Master 36 Pallet 2160	UNIDAD	1	$ 30,000
83	Cimbra Plástica 30 m con Tinta y Nivel Tipo Cimbra Ancho 6 cm Largo 30 m Tipo de trabajo Industrial Incluye 1 Tarro de tinta azul de alta visibilidad de 4 oz, con práctico dosificador., 1 Nivel de gota.	UNIDAD	1	$ 20,000

CENAC VILLAVICEN

84	PINZA VIOLTIAMPERIMÉTRICA CON SUS ACCESORIOS Funciones basicas Rango Precision basica DC voltage 200mV /2V/20V/200V/600V +/- (0.8% +1) AC voltage 2V/20V/200V/600V +/- (1.2% +5) AC corriente 2A/20A/200A/400A +/- (1.5% +5) Resistencia 200Ω/2kΩ/20kΩ/200kΩ/2MΩ/20MΩ +/- (1% +2) Caracteristica especial Prueba de diodo si Zumbador de continuidad si Low Battery tips si Impedancia de entrada de medición de voltaje 10MW si Mantenimiento de datos si Max hold si Pantalla máxima 1999 si tamaño de la pantalla 35.6 ~ 18mm si Apagado automático si Fuente de alimentación 2 AAA 1.5V Bateria si Duración de la batería Alrededor 150 Horas si Max jaw Opering 28mm diametro si Probado Max. Tamaño actual del conductor 26mm diametro si Selección de rango Auto rango si Pantalla de sobrecarga Mostrar OL u OL si	KIT	1	$ 150,000
85	NIVEL DE CONSTRUCCIÓN DE 3 BURBUJAS Material: Aluminio extruido, resistente a la corrosión, con topes de goma en los extremos para absorción de impactos. Burbujas (Gotas): 3 burbujas acrílicas de alta resistencia: 180° (Horizontal): Nivelación de superficies planas, mesas, estantes. 90° (Vertical/Plomada): Nivelación de postes, paredes, estructuras. 45°: Nivelación de esquinas y estructuras inclinadas.	UNIDAD	1	$ 26,000
TOTAL				**$ 8,347,150**

CENAC VILLAVICENCIO

PARÁGRAFO. Los precios unitarios y el valor total establecidos en la presente Cláusula fueron objeto de solicitud de sustentación por parte de la Entidad durante la evaluación económica del proceso de selección, al evidenciarse la existencia de precios artificialmente bajos. Una vez analizada la justificación económica presentada por el contratista, la Entidad determinó que la oferta era viable y permitía la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista manifiesta que los precios ofertados cubren la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato y asume íntegramente el riesgo económico derivado de su oferta, obligándose a suministrar los bienes contratados en el estudio previo y la invitación pública y demás documentos que integraron el proceso de selección. El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato, así mismo, El Contratista Deberá Sostener Los Precios Ofertados So Pena De Declarar El Incumplimiento Al Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial total asignado para del presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($75.074.084,00), IMPUESTOS INCLUIDOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6726 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO, de acuerdo a los rubros presupuestales establecidos en el mismo, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BACAT2	216.816,00
		BACOM3	216.816,00
		BAS07	226.356,00
		BAS22	216.816,00
		BASDO	216.816,00
		BASMO	216.816,00
		BATLA	216.816,00
		BIALB	216.816,00
		BIAVA	216.816,00
		BICAM	216.816,00
		BIGOH	216.816,00
		BIPAR	216.816,00
		BISER	216.816,00
		BITER22	216.816,00
		BITER7	216.816,00
		BIVAR	216.816,00
		BR07	216.816,00
		COMOL3	216.816,00
		GGARI	216.816,00
TOTAL			**$ 4.129.044,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-001		BACAT2	$ 224.652,00

	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BACOM3	$	224.652,00
		BAS07	$	234.540,00
		BAS22	$	224.652,00
		BASDO	$	224.652,00
		BASMO	$	224.652,00
		BATLA	$	224.652,00
		BIALB	$	224.652,00
		BIAVA	$	224.652,00
		BICAM	$	224.652,00
		BIGOH	$	224.652,00
		BIPAR	$	224.652,00
		BISER	$	224.652,00
		BITER22	$	224.652,00
		BITER7	$	224.652,00
		BIVAR	$	224.652,00
		BR07	$	224.652,00
		COMOL3	$	224.652,00
		GGARI	$	224.652,00
TOTAL			**$**	**4.278.276,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BACAT2	$	387.816,00
		BACOM3	$	387.816,00
		BAS07	$	404.880,00
		BAS22	$	387.816,00
		BASDO	$	387.816,00
		BASMO	$	387.816,00
		BATLA	$	387.816,00
		BIALB	$	387.816,00
		BIAVA	$	387.816,00
		BICAM	$	387.816,00
		BIGOH	$	387.816,00
		BIPAR	$	387.816,00
		BISER	$	387.816,00
		BITER22	$	387.816,00
		BITER7	$	387.816,00
		BIVAR	$	387.816,00
		BR07	$	387.816,00
		COMOL3	$	387.816,00
		GGARI	$	387.816,00
TOTAL			**$ 7.385.568,00**	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP	BACAT2	$	396.276,00
		BACOM3	$	396.276,00
		BAS07	$	413.712,00

		BAS22	$	396.276,00
		BASDO	$	396.276,00
		BASMO	$	396.276,00
		BATLA	$	396.276,00
		BIALB	$	396.276,00
		BIAVA	$	396.276,00
		BICAM	$	396.276,00
		BIGOH	$	396.276,00
		BIPAR	$	396.276,00
		BISER	$	396.276,00
		BITER22	$	396.276,00
		BITER7	$	396.276,00
		BIVAR	$	396.276,00
		BR07	$	396.276,00
		COMOL3	$	396.276,00
		GGARI	$	396.276,00
		DIVIO	$	150.000,00
TOTAL				**$ 7.696.680,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BACAT2	$	1.593.564,00
		BACOM3	$	1.593.564,00
		BAS07	$	1.663.680,00
		BAS22	$	1.593.564,00
		BASDO	$	1.593.564,00
		BASMO	$	1.593.564,00
		BATLA	$	1.593.564,00
		BIALB	$	1.593.564,00
		BIAVA	$	1.593.564,00
		BICAM	$	1.593.564,00
		BIGOH	$	1.593.564,00
		BIPAR	$	1.593.564,00
		BISER	$	1.593.564,00
		BITER22	$	1.593.564,00
		BITER7	$	1.593.564,00
		BIVAR	$	1.593.564,00
		BR07	$	1.593.564,00
		COMOL3	$	1.593.564,00
		GGARI	$	1.593.564,00
TOTAL				**$ 30.347.832,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BACAT2	$	396.276,00
		BACOM3	$	396.276,00
		BAS07	$	413.712,00

		BAS22	$	396.276,00
		BASDO	$	396.276,00
		BASMO	$	396.276,00
		BATLA	$	396.276,00
		BIALB	$	396.276,00
		BIAVA	$	396.276,00
		BICAM	$	396.276,00
		BIGOH	$	396.276,00
		BIPAR	$	396.276,00
		BISER	$	396.276,00
		BITER22	$	396.276,00
		BITER7	$	396.276,00
		BIVAR	$	396.276,00
		BR07	$	396.276,00
		COMOL3	$	396.276,00
		GGARI	$	396.276,00
TOTAL				**$ 7.546.680,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BACAT2	$	456.312,00
		BACOM3	$	456.312,00
		BAS07	$	476.388,00
		BAS22	$	456.312,00
		BASDO	$	456.312,00
		BASMO	$	456.312,00
		BATLA	$	456.312,00
		BIALB	$	456.312,00
		BIAVA	$	456.312,00
		BICAM	$	456.312,00
		BIGOH	$	456.312,00
		BIPAR	$	456.312,00
		BISER	$	456.312,00
		BITER22	$	456.312,00
		BITER7	$	456.312,00
		BIVAR	$	456.312,00
		BR07	$	456.312,00
		COMOL3	$	456.312,00
		GGARI	$	456.312,00
TOTAL				**$ 8.690.004,00**

TOTAL RUBRO

	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
TOTAL OAPF 2026	BACAT2	$	3.671.712,00
	BACOM3	$	3.671.712,00
	BAS07	$	3.833.268,00

	BAS22	$	3.671.712,00
	BASDO	$	3.671.712,00
	BASMO	$	3.671.712,00
	BATLA	$	3.671.712,00
	BIALB	$	3.671.712,00
	BIAVA	$	3.671.712,00
	BICAM	$	3.671.712,00
	BIGOH	$	3.671.712,00
	BIPAR	$	3.671.712,00
	BISER	$	3.671.712,00
	BITER22	$	3.671.712,00
	BITER7	$	3.671.712,00
	BIVAR	$	3.671.712,00
	BR07	$	3.671.712,00
	COMOL3	$	3.671.712,00
	GGARI	$	3.671.712,00
	DIVIO	$	150.000,00
TOTAL			**$ 70.074.084,00**
	UNIDAD BENEFICIADA	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) REC 16	BAACA7	$	5.000.000,00
TOTAL		**$**	**75.074.084,00**

CLÁUSULA SEXTA: **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: EL MDN –Ejército Nacional- **CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES contra recibo a satisfacción mediante giros parciales dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y entrada a almacén de Intendencia BASPC07 con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- ✓ RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- ✓ DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ü RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- ✓ LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- ✓ GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II
Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La **VIGENCIA** será por el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y cuatro (4) meses más hasta su liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA: MONEDA DEL CONTRATO La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entrega establecida, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
2. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
7. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
9. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
11. Proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica

COPIA CONTROLADA

necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma deberá suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el anexo denominado "CLÁUSULA contractual de catalogación".

12. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
13. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
14. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
15. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
21. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
24. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
25. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
26. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas adicionales, establecidas en el proceso, y ofertados.
27. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
28. Los demás establecidos en el respectivo contrato.
29. Suministrar bienes de origen lícito, nuevos, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana vigente**,** absteniéndose de entregar productos usados, reacondicionados, remanufacturados o de segunda mano
30. Garantizar que los bienes entregados cumplen integralmente con las especificaciones técnicas, fisicoquímicas y de calidad exigidas en el estudio previo y en la oferta presentada.
31. Asegurar que los productos suministrados corresponden exactamente a las marcas, referencias y características ofertadas**,** sin que se permita modificación alguna sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
32. Garantizar que los productos cumplen con las propiedades técnicas exigidas, tales como viscosidad, densidad, estabilidad térmica, punto de fluidez y demás características propias de cada ítem.

33. Asegurar que los lubricantes mantienen su rendimiento, estabilidad química y comportamiento operativo, conforme a las condiciones de uso de los equipos institucionales.
34. Entregar los productos en sus envases originales de fábrica, debidamente sellados, sin alteraciones y en condiciones óptimas.
35. Garantizar que los bienes cuentan con rotulado claro y legible, incluyendo lote, fecha de fabricación y vida útil.
36. Asumir bajo su cuenta y riesgo el transporte de los bienes hasta los lugares de entrega definidos por la entidad.
37. Responder por los riesgos de pérdida, daño, hurto o deterioro de los bienes durante el transporte.
38. Realizar las entregas dentro del plazo máximo **de** seis (6) días hábiles **contados** a partir del requerimiento del supervisor.
39. Efectuar las entregas en los horarios establecidos por la entidad y en los almacenes designados.
40. Atender los requerimientos del supervisor conforme a la modalidad de suministro por demanda**,** en las cantidades y tiempos solicitados**.**
41. No negarse a realizar entregas por razones relacionadas con presentación comercial, empaque o disponibilidad, debiendo garantizar el suministro conforme al objeto contractual.
42. Contar con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para el cumplimiento del contrato.
43. Designar un funcionario responsable como enlace con la entidad, para la coordinación de entregas, atención de requerimientos y gestión de garantías.
44. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de entrega y recepción en cada suministro realizado.
45. Garantizar que los productos entregados cuentan con una vida útil mínima de seis (6) **meses** al momento de la recepción.
46. Asegurar que los productos ofertados y contratados serán almacenados y transportados bajo condiciones adecuadas, evitando afectaciones por temperatura, humedad, luz o contaminación, hasta su entrega final para cada Almacén.
47. Reponer, sin costo adicional, los productos que presenten defectos, inconsistencias técnicas o incumplimiento de especificaciones.
48. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

B. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

CENAC VILLAVICENCIO

6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación y la oferta del proceso de MINIMA CUANTÌA No. 063-MC CENACVILLAVICENCIO-2026 descritos así

A. ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	27310	31151504	SOGA GOLDEN 3/8 PG 10MM X 30mt Tipo Sogas Largo 19 cm Diámetro 32 cm Color Amarillo con pinta azul Material Polipropileno Acabado Brillante Capacidad de carga 285 kg	UNIDAD
2	27190	46182306	CINTURONES DE SEGURIDAD con reatas de poliéster de alta resistencia, hebillas de acero de liberación rápida y puntos de anclaje certificados (NORMA-119-SCFI-2000, NTC-1570). Ofrecen alta resistencia a la rotura (aprox. 15kN - 23kN)	UNIDAD
3	2799710	39122216	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Pélvico-Pectoral. TALLA MEDIANO MATERIAL EN CUERO O CARNAZA. AUTOAJUSTABLE	UNIDAD
4	2799710	39121463	PETO EN CARNAZA 1 SOLA PIEZA DE 60CM X90 CM CON AMARRE AUTOAJUSTABLE	UNIDAD
5	2732008	39101600	ESLINGA EN Y POSICIONAMIENTO/ RESTRICCION REGULABLE.Eslinga Regulable de Posicionamiento de doble terminal en Cinta poliéster 45 mm, * (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4″ y 2 1/4″ de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Resistencia de 5000 Lbf. Certificada ANSI/ASSP Z359.3 – 2017	UNIDAD

6	2732008	39101600	CABLE POLIPROPILENO DE 3/8 (VENTA POR METRO).3 hebras, 51kn (5.2ton)	UNIDAD
7	2719013	39101600	CHALECOS REFLECTIVOS.fabricado en tela poliéster 100%. Liviano y cómodo. Doble cinta reflectiva color plata. COLOR DE PRENDA AMARILLO LIMON O NARANJA	UNIDAD
8	2715006	24121502	SACOS DE PLÁSTICO TEJIDOS O NO, CON CAPACIDAD SUPERIOR A 250 KG Ficha Técnica Típica (Big Bag 1m³ - 1250 kg): Material: Tela tejida de polipropileno (PP) virgen, no laminado (para transpiración) o laminado (protección humedad). Capacidad de Carga (SWL): 250 kg, 500 kg, 1000 kg, 1250 kg o superior (factor de seguridad habitual 5:1 o 6:1). Dimensiones Comunes: 90x90x100 cm, 90x90x120 cm (1), 95x95x200 cm. Asas de Elevación: 4 asas de polipropileno (tipo esquineras) de 30 cm o más, cosidas en las esquinas. Apertura/Cierre: Superior abierta (camisa de carga) o boca de carga/descarga. Características Adicionales: Protección contra rayos UV, porta documentos, etiqueta de seguridad.	UNIDAD
9	31330	27112202	Llana De Madera Grande 26 X 19	UNIDAD
10	31330	27112202	LLANA PROF DENTADA 10X10 MADERA llanas dentadas, diente grueso (10 mm x 10 mm) y diente delgada (5 mm x 5 mm), estas ultimas aptas para el pegado de baldosas de pequeño formato y la primera para pegar baldosas de un formato mucho mayor.. CARACTERISTICAS GENERALES: 1. MANGO MADERA: Mas duradera!!! a. Lisa: ideal para extender, emparejar y alisar revoques b. Dentada 5x5: Ideal para preparar superficies pequeñas en las que se va a aplicar algún recubrimiento, piso, baldosín o hacer texturas c. Dentada 10x10: Ideal para preparar superficies grandes en las que se va a aplicar algún recubrimiento, piso o para hacer texturas	UNIDAD
11	31330	27112202	LLANA PROF INOX MANGO MADERA CARACTERISTICAS GENERALES: 1. MANGO MADERA: Más duradera!!! a. Lisa: ideal para extender, emparejar y alisar mezclas susceptibles a corrosión. b. Mango ergonómico c. Manija hecha con Aluminio ALSI 102 resistente a impactos fuertes.	UNIDAD
12	31330	27112202	Martillo Una 16Oz M/Madera Tipo Martillos Ancho 14 cm Largo 32 cm Espesor 2.8 cm Peso 0.67 kg Tipo de trabajo Trabajo pesado Tipo de martillo Uña Material del mango Madera Material de la cabeza Acero	UNIDAD
13	3623001	40151601	Manguera aire 200 libras 10 metros largo x 1/4 pulgadas (0,63 diámetro) acoplada Ancho 26 cm Largo 1000 cm Diámetro 1/4 Presión máxima 200 psi Flujo de salida 3 Incluye Acoples	UNIDAD
14	3697101	46181704	Casco de seguridad plastico color amarillo Alto 15 cm Material Polietileno Ancho 15 cm Largo 15 cm Resistencia eléctrica hasta 2.200 volts., Tipo cachucha., Tipo 1., Clase G., Ajuste de intervalos., Ligero y confortable., Suspensión ajustable., Fabricado	UNIDAD

			de polietileno de alta densidad., Soporte plástico de 4 puntos., Color: Amarillo.	
15	3699060	31162414	BRIDAS, ABRAZADERAS Y SIMILARES DE MATERIAL PLÁSTICO - DIFERENTES CALIBRES	UNIDAD
16	3699051	46181505	Canilleras Guadañar Tipo Smad Con Reflectivo Proteccion Pie Canillera Tipo Smad. Fabricada en Lona HTR Impermeable. Color: Negro. Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm. Peso: 950 Gramos x Par. Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm). Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado. Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible. Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe. MATERIAL: Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada. TALLA: Unica.	UNIDAD
17	3699022	46181702	Visor en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30x20 esta reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas lastimen al usuario. Elaborado en Polipropileno que sostiene al visor. Fabricado bajo la norma NTC 3610	UNIDAD
18	3626	46181702	Guantes polialgodón con revestimiento en palma y dorso de caucho. Descripción guante: RV10 latex vulcanizado - caucho. Composición: Polialgodón (60%) - Latex/Caucho (40%). Colores: GRIS (polialgodón) - Naranja (Latex). * 12 pares de guantes	UNIDAD
19	3694005	47121804	BALDE PARA CONSTRUCCION NEGRO 12LTS. Diseño resistente, cuerpo inyectado en una sola pieza. Facilidad para cargar arena, cemento, agua o realizar la mezcla en su interior. Manija resistente y recubierta con goma.	UNIDAD
20	3623001	40142002	MANGUERA PARA AIRE DE 1/4 215PSI ACOPLADA Y REFO.Dimensiones del producto: 300"L x 0.49"W* Peso del artículo: 2.4 libras* Presión máxima: 300 libras por pulgada cuadrada.Alta tolerancia a la presión y la temperatura: soporta 300 psi de trabajo, de -40 a 180 F. * Longitud de 25 pies, diámetro interno de 1-4" (diámetro externo de 0.492") y resistente a dobleces: se relaja sin memoria de bobina. CON ACOPLES A COMPRESOR	UNIDAD
21	3623001	40142000	MANGUERA JARDINERA ACOPLADA 1/2" X 50 MTS Tipo Pesada De Riego 1/2 X 50 Metros Verde + PISTOLA ENCAUCHETADA PARA MANGUERA 7 POSICIONES Material: Metal recubierto PVC • Conexión: 3/4″ GHT • Presión de trabajo: 40 PSI • Tipo: 7 Funciones	UNIDAD
22	3623001	40142000	MANGUERA CRISTAL TRANSPARENTE 3/8"-20 X METRO.MANGUERA CRISTAL O NIVEL 3/8 DE PULGADA x 100 METROS Tipo Económico Calibre: 20	UNIDAD

CENACVILLAVICENCIO

23	3623001	40142000	CARRETILLA PLASTICA 6FT 96LT RUEDA ANTIPINCHAZO. Material de la tolva: Plástica • Material del chasis: Madera • Tipo de llanta: Antipinchazo • Material de la llanta: PU • Tamaño tolva (en ft3): 6 • Capacidad tolva (en litros): 96 • Capacidad de carga (en Kg): 150 • Tamaño de la llanta: 350 mm • Dimensiones: 710 x 480 x 1380 mm • Peso: 13.3 kg	UNIDAD
24	3692001	41122703	CINTA AISLANTE DE VINILO 33+SCOTCH 19MMX20.Cinta premium de vinyl, elástica incluso bajo condiciones ambientales extremas.Resistentes a los rayos ultravioletas, abrasión, corrosión, alcalís y ácidos.Rango de temperatura (-8° a 105°)	UNIDAD
25	3692001	41122703	CAJA PLASTICA PARA HERRAMIENTAS 20" NEGRA/ROJA CM.Caja de herramientas de 20″ con bandeja extraíble, en la tapa tiene: dos organizadores para tornillos removibles, una regla impresa de 50 cm, un porta candado, su cierre es con broches plásticos resistentes.	UNIDAD
26	3899310	31211904	BROCHA PROFESIONAL AZUL 2PG Características destacadas Cerdas naturales sintéticas Uso Residencial Institucional Alto 2cm Largo 21cm Ancho 5cm	UNIDAD
27	3899310	31211904	BROCHA PROFESIONAL AZUL 4PG Características destacadas Cerdas naturales sintéticas Uso Residencial Institucional Alto 2cm Largo 24 cm Ancho 10 cm	UNIDAD
28	3899310	31211904	BROCHA PROFESIONAL AZUL 5PG Características destacadas Cerdas naturales sintéticas Uso Residencial Institucional Alto 2cm Largo 25 cm Ancho 13 cm	UNIDAD
29	3899311	31211906	RODILLO ANTIGOTEO 9PG FIJO amaño: 9 pulgadas (23 cm aproximadamente). Tipo: Fijo (estructura en acero galvanizado).Tecnología: Antigoteo (anti-salpique) y termofusión (sin costuras). Felpa: Tela de última tecnología, alta densidad, baja desprendimiento de fibras (no deja pelusa). Usos: Pinturas base agua, acrílicas, esmaltes y pinturas espesas o de aceite. Superficie: Ideal para paredes, techos y superficies lisas o semi-lisas. Ventajas: Alta retención de pintura, acabado fino y uniforme. Limpieza: Lavar con agua o solvente según el tipo de pintura utilizado	UNIDAD
30	3899311	31211906	RODILLO EPOXICO 9PG Dimensiones 5 x 24.5 cm Materialidad Material Mango Polietileno rojo Material Tejido fibra mohair, tubo polipropileno, mango y tapas polietileno Material del Pelo Tejido fibra Mohair Funciones Peso del Producto 190 g Presentación Bolsa	UNIDAD
31	42921	27112035	CORTASETO A GASOLINA: Tipo de Motor Monocilindrico,2 Tiempos, Enfriado por Aire Potencia Máxima kw/rpm 0.9 / 7500 Cilindrada (cc) 26 Sistema de Arranque Manual Tipo de Combustible Mezcla de Gasolina + Aceite 2 Tiempos Relación de Mezcla 25:1 (Aceite Mineral) -40:1 (Aceite Sintético) Tipo de	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

			Carburador Diafragma Tipo de Cuchilla Doble Longitud de la Cuchilla (cm) 60 Ancho de la Cuchilla (cm) 3.5 Dimensiones (cm) 107 x 26.5 x 24 x 10 Peso (Kg) 7 Tipo Manubrio Modelo Giratorio Incluye Envase para Hacer Mezcla de Combustible. Kit de herramientas	
32	42946	31152002	ROLLO ALAMBRE DE PÚAS X 300 METROS Calibre de alambre 12.5 (2.4 mm) Calibre de púas 14.75 (1.8 mm) Resistencia a la ruptura 431 kgf Largo aproximado 300 m Separación entre púas 13 cm Peso aproximado 26 kg Empaque individual Cartón impreso Inner 1 Pallet 32	UNIDAD
33	4292122	20102105	BROCAS PARA CONCRETO DIFERENTES CALIBRES Ficha Técnica General - Brocas Concreto Material: Cuerpo de acero al cromo o aleación de alta resistencia con punta de carburo de tungsteno. Aplicación: Concreto, piedra, mampostería, ladrillo. Sistema de fijación: SDS Plus/SDS Max: Diseñadas para rotomartillos, permiten mejor torque y perforación profunda. Zanco Recto/P3: Para taladros convencionales o rotomartillos ligeros, con zancos antiderrapantes. Medidas Comunes (Diámetro x Longitud Total)	UNIDAD
34	4292122	20102105	BROCAS PARA ACERO DIFERENTES CALIBRES Ficha Técnica General (Brocas HSS para Metal) Material: Acero rápido (HSS), aleaciones M2 o con 5% de Cobalto (M35) para aceros duros/inoxidables. Ángulo de punta: 118° (estándar) o 135° (punta dividida/Split Point para autocentrado). Normas Comunes: DIN 338 (jobber/corta) y DIN 340 (larga). Zanco (Vástago): Cilíndrico, generalmente antiderrapante (P3) en medidas grandes. Aplicación: Metales ferrosos, acero, hierro fundido, aluminio, madera y plástico	UNIDAD
35	4299989	27112111	Alicate Electricista 8 1/2 215mm Especificaciones Del Alicate Electricista 8″ 1/2 215mm 8300-8 ALICATE Fabricado en aleación de acero forjado tratado térmicamente para incrementar su resistencia y duración Mango anatómico que proporciona un mejor agarre Color amarillo Tamaño 8" 1/2, largo 215 mm	UNIDAD
36	4299989	27112111	ALICATE UNIVERSAL 7" AISLADO 1000V WP Especificaciones DIN : DIN 5244 Especificación ANSI : ANSI B107.20M Peso (SAP) : 0.320 kg Peso (Catálogo) : 300.00 g 1000v : Si Cromo Vanadio (CRV) : Si Peso (g) : 300.00 g	UNIDAD
37	4299989	27112111	Alicate 8 Pulgadas Electricista Características Técnicas Principales (General): Material: Acero al cromo-vanadio, cromo-níquel o acero al carbono de alta resistencia. Longitud: 8 pulgadas (203 mm). Aislamiento: Muchos modelos cuentan con certificación	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

			VDE/1000V para trabajo en línea viva. Mango: Ergonómico, bi-material (PP/TPR) o recubierto de PVC antideslizante. Mordazas: Rectas con dientes cruzados para mejor sujeción y articulación interlazada para cortes precisos. Capacidad de Corte: Diseñados para cortar alambre multifilamento y conductores de cobre/aluminio. Acabado: Niquelado o cromado para resistir la corrosión	
38	4299989	27112111	CAIMAN RECTO AISLADO 10PG Ficha Técnica Resumida - Caimán Recto 10" Tipo: Alicate de presión (Caimán) de mordaza recta. Longitud: 10 pulgadas / 254 mm. Material de Mordazas: Acero Cromo Molibdeno (Cr-Mo) para alta resistencia. Tipo de Mango: Bi-material, ergonómico y antideslizante. Características Especiales: Mordazas rectas diseñadas para sujetar piezas planas, cuadradas y hexagonales. Palanca de liberación rápida para una operación segura y eficiente. Tornillo de ajuste para regular la presión de cierre. Superficie endurecida para sujeción firme	UNIDAD
39	42921	22101703	BISTURI METAL AUTORECARGAB 10HOJAS Características Destacadas Color Gris Tipo de Producto Cuchillas Origen Importado Dimensiones Alto 40.70 mm Ancho 25.92 mm Largo 175.90 mm	UNIDAD
40	42922	23271718	Careta Para Soldar Inteligente egulación DIN: 9 - 13 Tiempo de Respuesta: 1 / 30000 s Área Visión: 89 x 39 mm Regulación Sensibilidad: Tipo Dimer Regulación Retardo: Tipo Dimer (0.1 - 1.0 s) Número de Sensores: 2 • Calidad óptica: CE 1/1/1/2 Alta resistencia. Regulación de retardo (Delay). Doble alimentación a batería y solar. CE Approval. Regulación de sensibilidad. Reacción muy rápida Procesos: MIG / TIG / MMA Peso: 0,7 Kg Dimensiones: 24cm alto x 23cm ancho x 26cm largo Garantía: 1 año Cuenta con respaldo en garantía y mantenimiento de Centros Fixer	UNIDAD
41	42922	27111915	Cincel de Punta Largo 36 cm con Sección Hexagonal de 7/8" Tipo Cinceles Ancho 7/8 pulgadas Largo 36 cm Espesor 7/8 pulgadas Peso 1008 g Tipo de trabajo Profesional	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

42	42922	27111915	Cincel de 10" con Cuña de 1" Incluye Grip Protector Tipo Cinceles Ancho 1 pulgadas Largo 10 pulgadas Espesor 1 pulgadas Peso 2 kg Tipo de trabajo Industrial	UNIDAD
43	42921	27111915	Corta Tubos PVC Ficha Técnica General (Estándar 42 mm) Capacidad de corte: Hasta 1 5/8" (42 mm o 41 mm). Material de la cuchilla: Acero inoxidable o acero templado de alta durabilidad. Material del cuerpo: Aluminio inyectado de alta resistencia. Mecanismo: Matraca (trinquete) de avance paso a paso con retorno/apertura automática. Tipo de corte: Recto, limpio y sin rebabas. Aplicaciones: PVC, CPVC, PP-R, PEX, PE, mangueras de goma. Características adicionales: Diseño ergonómico (Comfort Grip), seguro de cierre para transporte. Modelos comunes: Stanley 14-442, Truper 12860, Tramontina PRO 44059142	UNIDAD
44	42921	27111803	Escuadra Metalica Carpintero Albañil 40 X 60 Cm Medidas: Brazo largo de 60 cm, Brazo corto de 40 cm. Material: Acero templado o acero al carbono de alta resistencia. Ángulo: Exacto a 90°. Graduación: Ambos lados en sistema métrico (cm) y, a menudo, standard (pulgadas). Acabado: Recubrimiento de laca o barniz transparente para prevenir óxido y corrosión. Tipo: Escuadra plana o chata (regla plana). Aplicaciones: Carpintería, albañilería, trazado de ángulos rectos, nivelación y medición.	UNIDAD
45	42921	27111909	ESPATULA PROFESIONAL 2 PG Ancho 2" (5 cm) Empaque individual Granel Pallet 1536 Inner 6 Master 96 Hoja de acero al alto carbono, templada para máxima flexibilidad sin deformarse • Mango ergonómico de madera • Hoja desvanecida hacia el centro que proporciona mayor flexibilidad • Para resanar y aplicar pastas • Hoja a todo lo largo del mango para máxima resistencia	UNIDAD
46	42921	27111909	ESPATULA PROFESIONAL 6 PG Ancho de la hoja: 6 pulgadas (aprox. 150 mm - 152 mm). Material de la hoja: Acero inoxidable (resistente a la corrosión) o Acero al Carbono (alta durabilidad). Tipo de hoja: Flexible (desvanecida hacia el centro para mejor acabado). Mango: Ergonómico de polipropileno, Comfort Grip (doble inyección) o madera. Usos: Aplicación de compuestos para juntas, raspado, resane y trabajos de construcción/pintura.	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

			Características adicionales: Extremo para golpear clavos, orificio para colgar, diseño ligero	
47	4292124	27111708	LLAVE FRANCESA 12 CROMADA Largo 12" (30 cm) Apertura máxima 1 1/2" (38 mm) Forjado en acero al carbono Acabado cromo que protege de la corrosión Graduación en pulgadas y milímetros Diseño ligero y con orificio para colgar	UNIDAD
48	4292124	27111708	Llave Expansion 6 Pulgadas Longitud Total: 6 pulgadas / 150 mm - 167 mm. Apertura Máxima de Mordaza: =25 mm a 29 mm. Material: Forjado en acero al cromo vanadio (mayor resistencia) o acero al carbono. Acabado: Pavonado (negro) o cromado (resistente a corrosión). Graduación: Marcada en milímetros y pulgadas para ajuste preciso. Tipo de Ajuste: Mordaza móvil con cremallera y tornillo de ajuste de precisión. Mango: Ergonómico, a veces recubierto en PVC, con orificio para colgar. Usos: Ajuste de tuercas y pernos, plomería, mantenimiento automotriz ligero	UNIDAD
49	4292124	27111708	LLAVE PARA TUBO 8PG Tipo Válvulas y Reguladores de Gas País de Origen China Diámetro 8 pulgadas Presión de agua 0 psi Uso Usada para apretar, aflojar o ajustar piezas Ancho 5 cm Alto 2 cm Largo 19 cm Tipo de trabajo Profesional Material Acero Color Amarillo	UNIDAD
50	4292113	30103617	ARCO SIERRA P/METAL AJUSTABLE 12 Tipo Arco de sierra Ancho 1 cm Largo 48 cm Alto 13 cm Tipo de trabajo Profesional Puede ajustarse para trabajar con hojas de segueta de 8",10" y 12". Mango con goma para mayor comodidad, mejor control y agarre. Mango cerrado para mayor resistencia y control. Eje giratorio permite posicionar la segueta a 90° para mayor versatilidad. Tensión máxima 115 lbs (52 kg). Acabado cromado.Especificaciones técnicas Largo 12" (305mm).Herramienta manual para uso profesional, Garantía de por vida útil	UNIDAD
51	4292120	27111602	MARTILLO UÑA 8ONZ M/FIBRA Peso de la cabeza: 8 onzas (aprox. 225g - 227g) Tipo de cabeza: Curva (Garra), forjada y tratada térmicamente Material del mango: Fibra de vidrio con diseño ergonómico Características del mango: Mango contorneado que absorbe vibraciones y reduce la fatiga Uso: Carpintería, reparaciones domésticas, trabajos ligeros y espacios compactos Longitud: Generalmente diseñado como "stubby" (rechoncho) o compacto para mayor precisión en áreas estrechas	UNIDAD
52	4292120	27111602	Martillo Cabeza Caucho Mango Fibra De Vidrio 10 Onzas Ficha Técnica General: Peso de la cabeza: 10 Onzas (- aprox). Material de la cabeza: Caucho/Goma de alta densidad (generalmente negro), diseñado para golpes firmes sin marcar superficies. Material del mango: Fibra de vidrio, que ofrece alta resistencia a la	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

			ruptura, menor peso y mayor durabilidad que la madera. Agarre (Empuñadura): Recubierto en caucho antideslizante (TPR o similar) para mayor comodidad y absorción de vibraciones. Uso recomendado: Trabajo liviano, instalación de cerámica, ebanistería, carpintería, ensamblaje de partes. Características: No produce chispas (seguridad), caras planas que no dejan marcas.	
53	4292105	27112004	PALA REDONDA 6056-4 C16/1.6MM CABO MAD Color Negro Tipo de Producto Palas Origen Nacional Dimensiones Espesor 1.6 mm Materialidad Material Acero Observaciones y Recomendaciones Uso Profesional - Industrial, con su respectivo cabo o mango que es la pieza cilindrica de madera resistente que permita agarre y manipulacion con las medidas de 100 cm 130 cm	UNIDAD
54	4292105	27112004	Palín hoyador con cabo en madera •Tipo : Palas •Ancho : 19 cm •Alto : 160 cm •Espesor : 0.20 cm •Color : Mango Color Madera, Herramienta Negro	UNIDAD
55	3191499	22000000	AZADON PAPERO 4 LIBRAS CON CABO MADERA. Diseñado con un peso de 1824 gramos y una anchura de trabajo de 230 mm, proporcionando un equilibrio perfecto entre maniobrabilidad y eficacia en el campo. Largo por ancho 35.4 cm x 20.4 cm	UNIDAD
56	3899309	60121200	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA Largo : 120 cm •Diámetro : 3.8 cm •Material del utensilio : Madera •Color : Miel	UNIDAD
57	3899309	60121200	CABO EN MADERA PARA PICA Largo : 87 cm · Diámetro : 7.5 cm · Material del utensilio : Madera · Color : Miel curada antiplaga	UNIDAD
58	4292130	27112202	Palustre 10 Pulgadas Mango Madera Tamaño: 10 pulgadas (25,4 cm).Material de la hoja: Acero al carbono de alta calidad o acero inoxidable.Material del mango: Madera ergonómica, tratada para mayor durabilidad. Construcción: Espigo forjado para mayor firmeza. Calibre de la hoja: Aprox. 1,7 - 2 mm. Peso: Ligero para facilitar la maniobrabilidad. Usos: Aplicación de yeso, mezcla, revoques, pinturas y acabados en construcción.	UNIDAD
59	4292107	27112208	Zapapico 5 libras con cabo Tipo Herramientas de mango largo Ancho 50 cm Alto 11 cm Largo 92 cm Peso 3.2 kg Material de la cabeza Acero	UNIDAD
60	4292113	27111602	Serrucho de Costilla 12 Pulgadas Tipo Serruchos Ancho 15.5 cm Largo 12 pulgadas Ancho de la hoja 12 pulgadas Tipo de trabajo Profesional Tipo de sierra Mano Material de la hoja Acero Material del mango Plástico o madera	UNIDAD
61	4292113	27111602	Serrucho Luctador De 18 Pulgadas Tipo Serruchos Ancho 3.8 cm Largo 51.2 cm Alto 13.7 cm Ancho de la hoja 0.5 cm Tipo de trabajo Industrial Tipo de sierra Serrucho Material de la hoja Acero	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

62	42921	27111911	Set Formones 4 Pzas ipo Formones Ancho 20.5 cm Alto 31.5 cm Largo 3.8 cm Tipo de trabajo Trabajo pesado Material de la hoja Acero Material del mango Plástico Superficie de aplicación Madera	UNIDAD
63	4292110	44121618	Tijera Corta Lamina Metal 10 Pulgadas Hojalatero Metálico Largo 10" (25 cm) Largo de cuchilla 2 3/8" (60 mm) Empaque individual Tarjeta Master 24 Pallet 1080 Inner 4	UNIDAD
64	4299916	30191501	ESCALERA TIPO EXTENSIÓN DIELECTRICA EN FIBRA DE VIDRIO CERTIFICADA. 20 PASOS 3 A 6 MT TIPO IA CAPACIDAD DE CARGA 136KG	UNIDAD
65	4299916	30191501	ESCALERA TIJERA (FIBRA) 8 PELDAÑOS CP Material: Fibra de vidrio de alta resistencia (dieléctrica - no conductora). Altura Total: Generalmente entre 2.40 m y 2.70 m (8 pies). Altura de Trabajo (Alcance): Aproximadamente 3.70 m a 4.0 m. Capacidad de Carga: Usualmente 113 kg (250 lbs) a 175 kg (300 lbs) (Tipo IA o I). Peldaños: 8 peldaños con superficie antideslizante. Uso: Industrial, eléctrico, profesional.	UNIDAD
66	42921	27141001	CUCHILLA PARA BISTURI TIPO PESADO JGO.10PZS 18MM.Hoja Snap-Off de Repuesto con 15 Puntas de Corte 18mm 10 piezas Dispensador -Herramienta manual para uso profesional -Garantía de por vida útil	UNIDAD
67	44412	23181604	CORTADORA BALDOSA DE 700MM 3 EN 1.LARGO 81 cm. Longitud máxima de corte 24″ (60 cm).Capacidad de corte 12 mm de espesor. Posiciones de ajuste-15 (75°) a 60 (150°)	UNIDAD
68	42921	23241610	REBORDEADOR PARA TUBO DE 3/16" A 5/8".Puente deslizante abre fácil de acero forjado para fácil inserción y remoción del tubo después al abocinar o expandir.Barras de acero con apertura rápida, para fácil inserción y remoción de material. Todas las piezas tienen una capa protectora contra el óxido.	UNIDAD
69	4292119	27111701	DESTORNILLADORES AISLADOS-IMANTADOS 1000V JGO 7PZS.Probados individualmente a 10.000 voltios y certificados a 1000 voltios. • Resistencia eléctrica de hasta 1000V. • Resistentes a impactos. • Mangos aislados y ergonómicos. • Barra de cromo vanadio. • Orificio para colgar. • Punta Plana y Cruz. • Estilo Cabinet/Phillips. • Norma EN60900 Herramienta manual para uso profesional, Garantia de por vida util	UNIDAD
70	4292119	27111701	DESTORNILLADORES JGO 10PZS MIXTO PROAncho : 26 cm •Alto : 42 cm •Largo : 3 cm •Tipo de punta : Phillips, Plana	UNIDAD
71	42921	27111911	FORMONES JUEGO 3PZS DE 1/2" - 3/4" -1"con Hoja de 10 cm y Mango Comfort Grip	UNIDAD
72	42921	27112105	PINZA ALICATE Y CORTAFRIO JUEGO DE 3 PZS.Cuerpo forjado. - Fabricados en acero Cromo Níquel para mayor durabilidad y mejor superficie de corte. - Con recubrimiento anti-	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

			corrosión. - Quijadas maquinadas para mejor agarre. - Mangos recubiertos con doble plastisol anti-deslizante. -Alicate de Electricista(1) 6 pulg (150 mm) -Alicate de Corte Diagonal(1) 6 pulg (150 mm) -Alicate de Punta Larga - Peso del paquete: 1.0 kg	
73	4291305	44121618	TIJERA RECTA PARA LAMINA DE 10" TIPO AVIACION.Ancho : 7.5 cm •Largo : 2.5 cm •Alto : 29 cm •Ancho de la hoja : 8/9 pulgadas	UNIDAD
74	42921	27112004	HOYADORA O PALADRAGA Con cabo fabricado en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad lo que permite una mayor resistencia.Alto: 355mm. Ancho: 139 mm. Cabo: 1575mm	UNIDAD
75	42921	27112001	MACHETE RULA 22" MANGO BIMATERIAL.Ancho de la hoja: 10 cm.Largo de la hoja: 22 ".Hoja de acero tratada térmicamente para mayor dureza y resistencia al desgaste.Filo liso y preciso que facilita el corte.Mango de plástico ergonómico y antideslizante para mayor comodidad	UNIDAD
76	42921	27112229	CINCEL PLANO DE 3/4 X 12 CON PROTECTOR. Alto 37 cm. Ancho de la hoja 3/4 pulgadas. Ancho de 28 cm. Largo 12 pulgadas	UNIDAD
77	42921	27112229	BARRA DE 14 LB CON PUNTA Y PALA 130CM X 10CM.Herramientas de mango largo •Características : Dimensión: 141b., Material: Acero para riel, Dureza: 40-55 HRC., 1300mm.	UNIDAD
78	46911	42212004	EXTENSION USO RUDO 2X14 20M 3S NARAN FUL Extension Naranja 20M Uso Rudo 14Awg/2C - Frabicada En Polivinil -Tipo De Cable: Sjt - 14 Awg X 2 - 3 Contactos - Cabeza Con Diseño Para Conectar Clavijas Aterrizadas 125V - 1.651 W 13A Temperatura 60°	UNIDAD
79	4653102	39101612	PANEL LED EMPOTRABLE DE 18 W Potencia: 18 W Tipo de Montaje: Empotrado (incrustar) con resortes Forma: Redondo o Cuadrado Flujo Luminoso: ~1080 lm a 1620 lúmenes Eficacia Lumínica: 70 - 85 lm/W Vida Útil: 20,000 - 30,000 horas Temperatura de Color: Cálida (3000K), Neutra (4000K), Blanca Fría (6500K) Voltaje: 100V - 277V AC (Driver incluido) Dimensiones Aproximadas: 220 mm - 225 mm (diámetro/lado) Medida de Corte: ~205 mm - 210 mm Ángulo de apertura: 120° - 220° Material: Aluminio/PVC o Acero/Poliestireno Protección: IP20 (Interior)	UNIDAD
80	48233	27111801	CINTA METRICA F/VIDRIO 50MT Longitud de cinta 50 m (164 ft) Ancho de la cinta 13 mm Espesor de la cinta 0.40 mm Escala cm-m / in-ft Color de la cinta Amarillo Peso 755 g Empaque individual Caja Pallet 160 Inner 2 Master 10	UNIDAD
81	48233	41101805	FLEXOMETRO 8MT GLOBAL Clip para cinturón Sí Color de la hoja Amarillo Longitud de la hoja [m] 8 Material de la hoja Acero Ancho de la hoja [mm] 25.4	UNIDAD

CENAC VILLAVICENCIO

82	4826601	27111804	Plomada De Latón 8 Oz Peso 226 g (8 oz) Diámetro 27 mm Alto 117 mm Empaque individual Blíster Inner 6 Master 36 Pallet 2160	UNIDAD
83	4826601	27111804	Cimbra Plástica 30 m con Tinta y Nivel Tipo Cimbra Ancho 6 cm Largo 30 m Tipo de trabajo Industrial Incluye 1 Tarro de tinta azul de alta visibilidad de 4 oz, con práctico dosificador., 1 Nivel de gota.	UNIDAD
84	48249	41113630	PINZA VIOLTIAMPERIMÉTRICA CON SUS ACCESORIOS Funciones basicas Rango Precision basica DC voltage 200mV /2V/20V/200V/600V +/- (0.8% +1) AC voltage 2V/20V/200V/600V +/- (1.2% +5) AC corriente 2A/20A/200A/400A +/- (1.5% +5) Resistencia 200Ω/2kΩ/20kΩ/200kΩ/2MΩ/20MΩ +/- (1% +2) Caracteristica especial Prueba de diodo si Zumbador de continuidad si Low Battery tips si Impedancia de entrada de medición de voltaje 10MW si Mantenimiento de datos si Max hold si Pantalla máxima 1999 si tamaño de la pantalla 35.6 ~ 18mm si Apagado automático si Fuente de alimentación 2 AAA 1.5V Bateria si Duración de la batería Alrededor 150 Horas si Max jaw Opering 28mm diametro si Probado Max. Tamaño actual del conductor 26mm diametro si Selección de rango Auto rango si Pantalla de sobrecarga Mostrar OL u OL si	UNIDAD
85	48212	72152710	NIVEL DE CONSTRUCCIÓN DE 3 BURBUJAS Material: Aluminio extruido, resistente a la corrosión, con topes de goma en los extremos para absorción de impactos. Burbujas (Gotas): 3 burbujas acrílicas de alta resistencia: 180° (Horizontal): Nivelación de superficies planas, mesas, estantes. 90° (Vertical/Plomada): Nivelación de postes, paredes, estructuras. 45°: Nivelación de esquinas y estructuras inclinadas.	UNIDAD

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Hace parte integral de la aceptación de la oferta los documentos aportados mediante el cual el contratista dentro de la presentación de su oferta certificó que:

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SERÁN DE ORIGEN LÍCITO, ORIGINALES Y COMERCIALIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE APLICABLE

	A ESTE TIPO DE PRODUCTOS
2	QUE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, TÉCNICAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO, DEBIENDO SER PRODUCTOS NUEVOS. EN CONSECUENCIA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN ELEMENTOS USADOS, REACONDICIONADOS, REMANUFACTURADOS O DE SEGUNDA MANO.
3	QUE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDERÁN PLENAMENTE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CALIDAD, PRESENTACIÓN Y MARCAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE Y ACEPTADAS POR LA ENTIDAD DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ASEGURANDO DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LA IDENTIDAD Y CONGRUENCIA DE LOS PRODUCTOS CON LO OFERTADO. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EXCLUSIVAMENTE LAS MARCAS Y REFERENCIAS ADJUDICADAS, SIN QUE SE PERMITA EL CAMBIO DE MARCA, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
4	DEBERÁN GARANTIZAR EL FUTURO PROVEEDOR QUE LOS ELEMENTOS SE ENTREGUEN CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE EMPAQUE, EMBALAJE (CUANDO APLIQUE) Y ROTULADO (CUANDO APLIQUE) QUE CORRESPONDAN PARA CADA PRODUCTO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD
5	GARANTIZARÁ EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO HASTA LOS LUGARES DE ENTREGA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD DENTRO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE, TALES COMO ROBO, PÉRDIDA, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO LOS SEGUROS QUE SE REQUIERAN, SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
6	GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CANTIDADES QUE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. EL SUPERVISOR VERIFICARÁ QUE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. NO SE RECIBIRÁN ENTREGAS INCOMPLETAS; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA NOVEDAD QUE IMPIDA LA ENTREGA TOTAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ JUSTIFICARLA POR ESCRITO, PARA QUE EL SUPERVISOR EVALÚE LA VIABILIDAD DE ACEPTAR O NO DICHA ENTREGA.
7	EL FUTURO PROVEEDOR MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE CUENTA CON EL PERSONAL IDÓNEO Y LOS MEDIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD Y CONCLUIR LA ENTREGA FORMAL DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE COSTOS RELACIONADO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
8	DEBERÁ GARANTIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN FUNCIONARIO QUE ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INDICANDO COMO MÍNIMO: NOMBRE COMPLETO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y CELULAR, PARA EFECTUAR LAS COORDINACIONES DE ENTREGAS, RECLAMOS, SOLICITUDES, GARANTÍAS Y DEMÁS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO.
9	EL FUTURO CONTRATISTA SE OBLIGARÁ A SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS EFECTUADAS, EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD.
10	LAS ENTREGAS DEBERÁN EFECTUARSE CONFORME A LAS SOLICITUDES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO

	MÁXIMO DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD
11	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA A LA ENTIDAD DE PRODUCTOS CUYA VIDA ÚTIL NO SEA INFERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN BODEGA DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, SIEMPRE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO LO PERMITAN.
12	EL CONTRATISTA MANIFESTARÁ EXPRESAMENTE QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ NEGARSE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS CONTRATADOS ARGUMENTANDO CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIPO DE EMPAQUE O PRESENTACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS
13	EL FUTURO CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, "*POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST*" Y DEL DECRETO 1072 DE 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO"*
14	EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS COMPONENTES QUÍMICOS, DE FLUIDEZ, VISCOSIDAD, DENSIDAD Y TEMPERATURAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y/O DESCRIPCIONES TÉCNICAS SERÁN LAS REQUERIDAS EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS.
15	ASÍ MISMO, DEBERÁ GARANTIZAR EL FUTURO CONTRATISTA QUE LOS ÍTEMS A OFERTAR HAN TENIDO UN CORRECTO ALMACENAMIENTO Y TRASPORTE, HASTA EL RECIBIENDO DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATANTE, TODA VEZ QUE CONDICIONES INADECUADAS PUEDEN ALTERAR PROPIEDADES COMO LA VISCOSIDAD Y ESTABILIDAD QUÍMICA. EN CONSECUENCIA, FACTORES COMO TEMPERATURA, EXPOSICIÓN A LA LUZ, HUMEDAD Y CONTAMINACIÓN DEBEN SER CONTROLADOS PARA ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS MANTENGAN SUS CARACTERÍSTICAS HASTA EL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.
16	EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE PARA LA ENTREGA SERÁ NECESARIA LA PRESENCIA DE UN FUNCIONARIO VINCULADO AL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA TOTALIDAD PRODUCTOS REQUERIDOS. EL FUTURO CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS EN HORARIO DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) A 12:00 M Y DE 2:00 PM A CINCO DE LA TARDE (5:00 PM), EN EL ALMACÉN QUE CORRESPONDA LA SOLICITUD.
17	EL FUTURO CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA EN LOS LUGARES (ALMACENES) PREVISTOS PARA TAL FIN, TANTO DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR CON RELACIÓN AL CONTRATO, COMO SOBRE LOS CUALES SE REALICE POR PARTE DEL SUPERVISOR ALGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO (GARANTÍA TÉCNICA) ASÍ. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS" CALLE 5 NO. 17 MANZANA 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO" - BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS" KM 1 VIA PUENTE DE ORO - BATALLON DE ASPC NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" KM 1 VIA EL RETORNO

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</u>: COMPROMISO DE CATALOGACIÓN OTAN: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información suministrada en el formulario denominado

cláusula de catalogación de los bienes, presentados con su oferta, garantizando que los bienes objeto del presente contrato correspondan a la descripción técnica, código de inventario, registro fotográfico y ficha técnica allegados. Así mismo, cuando el supervisor lo requiere frente alguno de los bienes y se encuentre catalogado dentro del Sistema de Catalogación OTAN, deberá suministrar de ser el caso el correspondiente Número OTAN de Catálogo (NSN) y, cuando la Entidad lo requiera, la información técnica necesaria para la identificación logística de los elementos no catalogados, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIA TECNICA: El contratista mediante documento independiente garantizó y deberá seguir garantizando el cumplimiento de la garantía técnica, así como el termino de respuesta de esta, que es requerida para cubrir los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características entre otros aspectos. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. El futuro contratista deberá otorgar garantía técnica sobre la totalidad de los bienes que se pretenden suministrar, la cual deberá cubrir los defectos de fabricación, calidad de los materiales empleados en su elaboración, funcionamiento de sus componentes, características técnicas ofrecidas y todos los accesorios que hagan parte integral del bien entregado.
2. El futuro proveedor debe garantizar que los ítems ofertados sean de óptima calidad, nuevos, originales y que no sean genéricos, remanufacturados ni recargados; debe garantizar que se entreguen en sus debidos empaques (bolsas o cajas) que permitan su adecuado almacenamiento y perduración; de igual forma deberán ser rotulados con la fecha de fabricación y vencimiento cuando aplique.
3. El oferente se obligará a reemplazar cuantas veces sea necesario, todos los bienes para su normal funcionamiento y a sus expensas, para aquellos bienes, materiales, partes y/o instalaciones que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación.
4. Durante el término de vigencia de las garantías otorgadas, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos y gastos que se generen para hacerlas efectivas, incluyendo transporte, fletes, logística, reposición o cambio de componentes, mano de obra y cualquier otra actividad requerida para garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes suministrados. En consecuencia, el contratista se compromete con el MDN – Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO a tramitar y hacer efectivas dichas garantías sin generar costo adicional alguno para la Entidad.
5. El proponente debe garantizar que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
6. Que los bienes objeto del contrato corresponderán plenamente a las características técnicas, calidad, presentación y marcas ofertadas en la propuesta presentada por el proponente y aceptadas por la Entidad dentro del proceso de selección, asegurando durante toda la ejecución contractual la identidad y congruencia de los productos con lo ofertado. En consecuencia, el contratista deberá suministrar exclusivamente las marcas y referencias adjudicadas, sin que se permita el cambio de marca, referencia o especificaciones técnicas.

NOTA: En todo caso por parte del contratista afirmó en su presentación de la propuesta que los lugares de entrega de los elementos a suministrar previa coordinación con el supervisor del futuro contrato en los siguientes lugares Almacenes de Intendencia: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS" CALLE 5 No. 17 Manzana 7

"REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"; BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS" KM 1 VIA PUENTE DE ORO y BATALLON DE ASPC No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" KM 1 VIA EL RETORNO según a la unidad que corresponda, previa Coordinación con el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El contratista garantizó y deberá seguir garantizando conforme al documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a seis (06) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

NOTA 1: El futuro contratista manifiesto que reconoce y asume directamente los costos y gastos que se generen con ocasión a las garantías técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, trascritas líneas atrás, así como todo el desarrollo logístico que sea requerido para el efectivo cumplimiento del futuro contrato como de sus requerimientos expuestos en el presente estudio previo, sin que en ningún caso el contratante deba asumir algún valor adicional al adjudicado.

NOTA 2: Se deberá tener en cuenta en todo caso por parte del contratista los lugares de entrega de los elementos a suministrar tanto los contratados o sobre los cuales se realice por parte del supervisor algún tipo de requerimiento (defecto de fábrica, mala calidad, vencimiento) los siguientes Almacenes de Intendencia: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS" CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"; BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS" KM 1 VIA PUENTE DE ORO y BATALLON DE ASPC No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" KM 1 VIA EL RETORNO según a la unidad que corresponda, previa Coordinación con el Supervisor del Contrato, según a la unidad que corresponda, previa Coordinación con el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS REQUERIDAS: El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.	

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

Cabe destacar que la garantía deberá ser cargada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO UNO: se deberá en tener en cuenta el "**Restablecimiento o ampliación de la garantía"** de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015, el cual ordena:

"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía."

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso." *(negrillas y subrayado fuera del texto original)*

NOTA 1: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente

NOTA 2: Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 3: Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO DOS: "*Efectividad de las garantías"* de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 reglamentó la forma mediante la cual se deberá hacer efectiva las garantías de la siguiente manera:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA 4: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, o no la otorgare en los términos, cuantía y vigencias exigidas, la **Entidad Estatal podrá declarar la caducidad del contrato**, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, conforme a lo expuesto.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TRES: CESIÓN DEL CONTRATO: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO CUATRO: MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4213 de 2023 ““Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no firma el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del CENAC VILLAVICENCIO la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento

de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el CENAC VILLAVICENCIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Quedará inhabilitado el proponente que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato adjudicado de conforme con lo señalado en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Nota 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Nota 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Nota 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de CLÁUSULA penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de

manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA se acredita mediante certificación expedida por contador o el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo y planillas de pago respectivas. En el evento que el CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe allegar este documento para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar, al tenor de la consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto

1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO, podrá hacer efectiva las cláusulas que apliquen, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: RESERVA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato, igualmente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información la CENAC VILLAVICENCIO a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al CENAC VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. La CENAC VILLAVICENCIO una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA: SUPERVISIÓN: Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario designado por el Dirección de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca la Resolución 4213 del 2023, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de designación y las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato que deberá cumplirse en su totalidad.

Supervisor 1 (BR7 – BR31)	MY. LUIS ERNESTO MONTAÑA RODRIGUEZ
Supervisor 2 (BR22)	MY. ORTEGON PRADA JORGE MARIO ANDRES

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC VILLAVICENCIO”.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, y demás, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: las que deba realizar la CENAC VILLAVICENCIO, se remitirán a la dirección física: Calle 33 A No. 42-71 Piso 2 Oficina América, barrio barzal, correo electrónico**:** facturacion.electronica@conexus.com.co; Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la CENAC VILLAVICENCIO a la dirección física CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca, correo cenacvillavicencio@ejercito.mil.co; **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

DOMICILIO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de VILLAVICENCIO. Los demás términos y condiciones se encuentran establecidos y publicados en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que reglamenta la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA: FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: El presente clausulado obligacional forma parte integral y constituye una extensión del contrato electrónico celebrado a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, el contrato se celebra, perfecciona y ejecuta mediante dicha plataforma, por lo cual su aprobación, suscripción y demás actuaciones contractuales se realizan de manera electrónica, teniendo plena validez jurídica conforme a la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

TC WILMAR PARRA LOSADA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

CONEXUS SAS
NIT. 901.544.720-8
R/L **YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA**
C.C 1.119.888.791 de Cumaral - Meta

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Jefe Estado Mayor y Segundo Comando Séptima Brigada.
GERENTE DE PROYECTO

Mayor **LUIS ERNESTO MONTAÑA RODRÍGUEZ**;
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER No. 07
y/o quien haga sus veces.
SUPERVISOR No.1 (BR7 Y BR31)

MY. ORTEGÓN PRADA JORGE MARIO ANDRÉS
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER No. 22
y/o quien haga sus veces.
SUPERVISORNo.2 (BR22)

SP. GORDILLO AGUACHICA LUIS
Control Interno BITER No. 22
Comité Técnico Evaluador

Elaboró:

PS. IRENE LICET RUIZ HERNANDEZ
ASESORA JURÍDICA
CENAC VILLAVICENCIO
Comité Evaluador Jurídico

PS. NÉSTOR RAÚL RUIZ GÓMEZ
ASESOR ECONÓMICO
CENAC VILLAVICENCIO
Comité Económico Evaluador

CENAC VILLAVICENCIO